



CONTRATO DE OBRA No. **618** DEL **30 DIC 2013**

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PLAZA DE MERCADO PUERTO ASÍS
NIT	900685698-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$5.199.882.322)
PLAZO DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES

Entre los suscritos a saber: **JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.960 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, Ordenanza No 659 del 07/06/2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL PLAZA DE MERCADO PUERTO ASÍS**, representado por el Ingeniero **JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.385179 de Pasto y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato de obra, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que la Gobernación del Putumayo según estudio previo presentado por la Secretaria de Planeación Departamental, de acuerdo con el plan de desarrollo Departamental requiere contratar la construcción de una obra civil que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **3ra.** Que para la selección del contratista la Gobernación del Putumayo adelanto la licitación pública SPD-LP-009-2013 **4ta.** Que una vez agotadas las etapas legalmente establecidas para el proceso de selección, mediante resolución No. 1507 del 23 de diciembre de 2013 se adjudicó el presente contrato de obra **5ta.** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas.

**CLÁUSULAS:**



CONTRATO DE OBRA No. **618** DEL **30 DIC 2013**

**PRIMERA - Objeto:** El CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO a realizar la **CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** lo anterior de conformidad con el estudio previo, los planos y diseños de la obra, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 1.** los ítems a ejecutar en el presente contrato son los que hacen parte del presupuesto específico de cada sub proyecto de acuerdo a la propuesta económica presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato, se describen a continuación el presupuesto general de obra así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	<b>PRELIMINARES</b>				
01.01	Localizacion y replanteo	M2	3654	2.342	8.557.668
01.02	Relleno compactado con material del sitio	M3	717	12.444	8.922.348
01.03	Nivelacion Manual del terreno	M2	3400	19.966	67.884.400
01.04	Excavacion en material Comun	M3	848	14.966	12.691.168
01.05	Cerramiento en Lamina Galvanizada	ML	250	19.711	4.927.750
01.06	Campamento Tabla 18 m2	UN	1	1.554.323	1.554.323
01.07	Desmorfe de Puertas Existente (Aluminio, madera o metálica)	M2	119	11.983	1.425.977
01.08	Desmorte Ventana Existente (Aluminio, madera o metálica)	M2	24,82	9.744	241.846
01.09	Demolicion Muros en Mamposteria (Incluye desalojo)	M2	2288,04	7.950	18.189.918
01.10	Desmorte de Cerchas y correas Metalicas	MI	1947,76	5.211	10.149.777
01.11	Desmorte Teja existente ( Incluye caballete, accesorios de fijación)	M2	3382,68	5.622	19.017.427
01.12	Demolicion de Estructuras (Concreto reforzado )	M3	1386,33	54.677	75.800.365
01.13	Desalojos d. máx 8 Km	M3	3812,5	17.187	65.525.438
	<b>CIMENTOS Y CONCRETOS</b>				
02.01	Ccto de limpieza 2000 PSI (1:3:5)	M3	59	516.999	30.502.941
02.02	Ccto Ciclopeo para cimientos 40% rajon	M3	165	456.425	75.310.125
02.03	Zapatas en ccto de 3500 psi. E=30 cm	M2	141,74	225.203	31.920.273
02.04	Zapatas en ccto de 3500 psi. E=35 cm	M2	123,71	260.126	32.180.187



CONTRATO DE OBRA No. 018 DEL 30 DIC 2013

02.05	Zapatas en ccto de 3500 psi. E=40 cm	M2	14,82	295.033	4.372.389
02.06	Viga de cimentación de 3000 psi 40x40	ML	858	134.427	115.338.366
02.07	Viga de cimentación de 3000 psi A ux. 20x30	ML	80	65.129	5.210.320
02.08	Concreto para columnas de 3000 psi 0.4X0.4	ML	321,3	157.733	50.679.613
02.09	Concreto para columnas de 3000 psi 0.5X0.5	ML	584,06	218.547	127.644.561
02.10	Acero para columnas PHR ACESCO, 355X110X3.0mm	ML	90	87.803	7.902.270
02.11	Concreto para columnetas de 3000 psi 0.15X0.2 en muro Timpano	ML	101,5	70.675	7.173.513
02.12	Concreto para viga Aereas de 3000 psi 40x45	ML	661,11	181.978	120.307.476
02.13	Concreto para viga Aereas de 3000 psi 40x40	ML	171,68	165.347	28.388.426
02.14	Concreto para viga Aereas de 3000 psi 35x45	ML	108,63	163.116	17.719.291
02.15	Concreto para viga Aereas de 3000 psi 35x40	ML	168,29	150.771	25.373.252
02.16	Concreto para viga Aereas de 3000 psi 30x45	ML	16	146.290	2.340.640
02.17	Concreto para viga Aereas de 3000 psi 15x20 Viga Cinta	ML	219,7	75.709	16.633.267
02.18	Concreto para viga canal de 3000 psi 0.4x0.45 mts	ML	130	163.680	21.278.400
02.19	Vigueta cinta y de confinamiento 3000 psi de 0.12*0.15 m.	ML	895	48.728	43.611.560
02.20	Columneta de confinamiento 3000 psi de 0.12*0.15 m.	ML	1021	48.728	49.751.288
02.21	Losa metaldeck e=0.12 mts reforzada	M2	271	157.606	42.711.226
02.22	Dinteles en ccto 3000 psi 0.15*0.1	ML	175,4	30.269	5.309.183
02.23	Alfagias en ccto 3000 psi 0.25*0.1	ML	109,25	35.972	3.929.941
02.24	Escalera Autoportante e: 0.2	M2	11,15	157.985	1.761.533
02.25	Mensula en concreto de 3000 psi. ancho 50 cm	M3	0,76	688.923	523.581
02.26	Acero de refuerzo	KG	109298	4.301	470.090.698
	<b>MAMPOSTERIA Y REPELLOS</b>				
03.01	Muros en sogá e:0.15 m.	M2	3878,2	72.727	282.049.851
03.02	Muros en papelillo e:0.10 m.	M2	172,2	48.008	8.266.978
03.03	Repeño para piso	M2	3158,4	19.175	60.562.320



CONTRATO DE OBRA No. 618 DEL 30 DIC 2013

03.04	Repello para muros	M2	7757,5	19.805	153.637.288
03.05	Repello para losa	M2	4928,5	20.532	101.191.962
03.06	Repello para vigas y columnas	ML	2380	15.633	37.206.540
03.07	Dilatacion en mortero con perfil de aluminio U68	ML	668,97	6.670	4.462.030
	<b>BASES, PISOS Y ENCHAPES</b>				
04.01	Recebo compactado para pisos	M3	730,8	61.653	45.056.012
04.02	Ccto para pisos E=0.1 m. 2500 PSI	M2	3100	68.993	213.878.300
04.03	Ccto para andenes E=0.12 m. 2500 PSI	M2	755,72	78.590	59.392.035
04.04	Tablon Gress 30x30 Rustico	M2	807,20	47.317	38.194.282
04.05	Enchape ceramica piso pared Color	M2	184,35	44.593	8.220.720
04.06	Cenefa decorativa para baños	ML	72,34	24.554	1.776.236
	<b>PRELIMINARES INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
01.01	Localizacion y replanteo	M2	414	2.342	969.588
05.02	Excavacion en materia Conglomerado	M3	393	25.066	9.850.938
05.03	Relleno compactado con material de recebo	M3	373	57.668	21.510.164
	<b>CAJAS DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA</b>				
06.01	Cajilla inspeccion 0.50 * 0.50 m.	UND	1	312.804	312.804
06.02	Cajilla inspeccion 0.60 * 0.60 m.	UND	18	339.177	6.105.186
06.03	Cajilla inspeccion 0.80 * 0.80 m.	UND	23	397.231	9.136.313
06.04	Caja para válvula 70 x 70 h = 1.0 m	UND	1	602.832	602.832
	<b>ACOMETIDA HIDRAULICA</b>				
07.01	Macro medidor diámetro 1 1/2"	UND	1	790.161	790.161
07.02	Suministro e instalacion Tuberia PVC presion 3/4" RDE 21	ML	52	7.203	374.556
07.03	Suministro e instalacion Tuberia PVC presion 1/2" RDE 13.5	ML	285	6.642	1.892.970
07.04	Suministro e instalacion Tuberia PVC presion 1" RDE 21	ML	2	10.926	21.852
07.05	Suministro e instalacion Tuberia PVC presion 1 1/4" RDE 21	ML	38	16.212	616.056
07.06	Suministro e instalacion Tuberia PVC presion 1 1/2" RDE 21	ML	87	19.559	1.701.633



CONTRATO DE OBRA No. 618 DEL 30 DIC 2013

07.34	Gabinete Clase I	UND	3	90.210	270.630
07.35	Punto red contra incendios (Siamesa)	GBL	1	2.533.410	2.533.410
07.36	Equipo Hidroneumático con 1 bomba de 2 HP, tanque de 300 litros, potencia 40 - 60 psi	UND	1	2.829.535	2.829.535
	<b>ACOMETIDA SANITARIA</b>				
08.01	Sum. e inst. tubería sanitaria 2" pvc	ML	181	15.863	2.871.203
08.02	Sum. e inst. tubería sanitaria 3" pvc	ML	79	27.430	2.166.970
08.03	Sum. e inst. tubería sanitaria 4" pvc	ML	255	34.430	8.779.650
08.04	Sum. e inst. tubería reventilación 2"pvc	ML	18	14.930	268.740
08.05	Sum. e inst. tubería a.lla. 2" pvc	ML	18	17.023	306.414
08.06	Sum. e inst. tubería a.lla. 3" pvc	ML	109	21.830	2.379.470
08.07	Sum. e inst. tubería a.lla. 4" pvc	ML	230	22.163	5.097.490
08.08	Sum. e inst. tubería a.lla. 6" pvc	ML	88	45.544	4.007.872
08.09	Sum. e inst. tubería a.lla. 8" pvc	ML	22	74.913	1.648.086
08.10	Sum. e inst. tubería a.lla. 10" pvc	ML	50	22.163	1.108.150
08.11	Salida sanitaria 2"	PTO	107	28.380	3.036.660
08.12	Salida sanitaria 4"	PTO	18	47.317	851.706
08.13	Rejilla sosco 2"	UND	8	17.497	139.976
08.14	Rejilla sin sosco 4"	UND	11	15.697	172.667
	<b>RED DE MEDIA TENSION, TRANSFORMACION Y PROTECCIONES</b>				
09.01	Estructura de alineación sencilla (511)	UND	1	585.390	585.390
09.02	Estructura de seccionamiento (711)	UND	1	2.324.900	2.324.900
09.03	Poste de concreto de 12 m x 510 kg-f	UND	1	2.199.920	2.199.920
09.04	Transformador trifásico 300 KVA tipo seco	UND	1	10.157.300	10.157.300
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSION</b>				
10.01	Tablero general TG y transferencia automática	UND	1	25.669.900	25.669.900



CONTRATO DE OBRA No. 618 DEL 30 DIC 2013

07.07	Tee PVC Presión diám. 1 1/2"	UND	6	15.813	94.878
07.08	Reducción PVC Presión 1 1/2" x 1 1/4"	UND	1	10.820	10.820
07.09	Reducción PVC Presión 1 1/2" x 3/4"	UND	1	10.820	10.820
07.10	Reducción PVC Presión 1 1/2" x 1/2"	UND	3	10.820	32.460
07.11	Codo r.m. PVC Presión 1 1/2" x 90°	UND	3	13.988	41.964
07.12	Codo r.m. PVC Presión 1 1/2" x 45°	UND	3	14.483	43.449
07.13	Tee PVC Presión diám. 1 1/4"	UND	7	14.713	102.991
07.14	Reducción PVC Presión 1 1/4" x 1"	UND	1	9.980	9.980
07.15	Reducción PVC Presión 1 1/4" x 3/4"	UND	1	9.980	9.980
07.16	Reducción PVC Presión 1 1/4" x 1/2"	UND	6	9.980	59.880
07.17	Codo r.m. PVC Presión 1 1/4" x 90°	UND	3	11.353	34.059
07.18	Tee PVC Presión diám. 1"	UND	3	14.713	44.139
07.19	Reducción PVC Presión 1" x 3/4"	UND	2	6.675	13.350
07.20	Reducción PVC Presión 1" x 1/2"	UND	2	6.675	13.350
07.21	Reducción PVC Presión 3/4" x 1/2"	UND	20	5.545	110.900
07.22	Tee PVC Presión diám. 3/4"	UND	17	8.907	151.419
07.23	Codo r.m. PVC Presión 3/4" x 90°	UND	5	7.790	38.950
07.24	Codo r.m. PVC Presión 3/4" x 45°	UND	2	8.290	16.580
07.25	Tee PVC Presión diám. 1/2"	UND	51	7.720	393.720
07.26	Codo r.m. PVC Presión 1/2" x 90°	UND	56	5.938	332.528
07.27	Llave de paso 3/4"	UND	2	25.113	50.226
07.28	Llave de paso 1/2"	UND	28	29.759	833.252
07.29	Válvula cheque diámetro 1 1/2"	UND	3	203.496	610.488
07.30	Válvula cierre diámetro 1 1/2"	UND	28	67.919	1.901.732
07.31	Válvula de compuerta diámetro 2" HD Extremo brida	UND	1	129.196	129.196
07.32	Codo HG roscado diámetro 2 1/2" x 90°	UND	12	42.444	509.328
07.33	Tubería contra incendios HG D=2 1/2"		80	56.013	4.481.040



CONTRATO DE OBRA No. **618** DEL **30 DIC 2013**

10.02	Acometida baja tensión TG 2x4#400 MCM+1#1/0 AWG Cu THHN. 3x24" conduit PVC	ML	30	367.400	11.022.000
10.03	Bajante para acometida baja tensión	UND	1	426.400	426.400
10.04	Sistema de puesta a tierra	UND	1	8.251.720	8.251.720
10.05	Cajilla inspección 0.60 * 0.60 m.	UND	2	339.177	678.354
	<b>GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA</b>				
11.01	Planta eléctrica Diesel de 150KVA. 208-120 V, cámara insonorización	UND	1	44.420.000	44.420.000
11.02	Acometida planta eléctrica 2x4#4/0. + #2 AWG Cu THHN. 3x23" conduit PVC	ML	15	523.050	7.845.750
11.03	Cajilla inspección 0.60 * 0.60 m.	UND	1	339.177	339.177
	<b>INSTALACIONES ELETRICAS INTERNAS</b>				
12.01	Salida para aplique en muro y/o techo con roseta de porcelana, incluyendo bombilla ahorradora de energía de 26 W 120 V	UND	16	115.154	1.842.464
12.02	Salida para lámpara fluorescente reticulada T8 2x32 W 120 V para colgar	UND	20	287.760	5.755.200
12.03	Salida para lámpara fluorescente T5 2x54 W 120 V para colgar	UND	184	333.760	61.411.840
12.04	Salida para lámpara fluorescente reticulada T8 4x17 W 120 V para incrustar	UND	24	305.760	7.338.240
12.05	Salida para lámpara fluorescente reticulada T8 2x32 W 120 V herméticas en policarbonato	UND	11	287.760	3.165.360
12.06	Salida para bala fluorescente T4 2*26 W 120 V de incrustar	UND	59	253.860	14.977.740
12.07	Salida para lámpara de emergencia para evacuación con baterías.	UND	16	495.850	7.933.600
12.08	Salida para tomacorriente doble NEMA 5_15R color blanco, monofásico de muro con polo a tierra	UND	136	121.680	16.548.480
12.09	Salida para tomacorriente doble NEMA 5_15R GFCI color blanco, monofásico de muro con polo a tierra	UND	45	129.280	5.817.600
12.10	Salida para tomacorriente doble especial F+N+T color blanco, monofásico de muro con polo a tierra	UND	14	134.780	1.886.920
12.11	Salida para interruptor sencillo color blanco	UND	30	76.790	2.303.700



CONTRATO DE OBRA No. 618 DEL 30 DIC 2013

12.12	Salida para interruptor doble color blanco	UND	10	133.980	1.339.800
12.13	Tablero de automáticos de 12 circuitos tipo pesado con puerta y cerradura de cierre, cerradura y espacio totalizador industrial TIPO: NTQ_T_436_SQ o equivalente	UND	1	941.300	941.300
12.14	Tablero de automáticos de 24 circuitos tipo pesado con puerta y cerradura de cierre, cerradura y espacio totalizador industrial TIPO: NTQ_T_436_SQ o equivalente	UND	1	1.405.800	1.405.800
12.15	Tablero de automáticos de 36 circuitos tipo pesado con puerta y cerradura de cierre, cerradura y espacio totalizador industrial TIPO: NTQ_T_436_SQ o equivalente	UND	1	2.051.200	2.051.200
12.16	Tablero de automáticos de 8 circuitos	UND	2	486.100	972.200
12.17	Acometida a tablero de distribución 4#2 + 1#6 Cu THHN, ? 2" conduit PVC	ML	20	90.200	1.804.000
12.18	Acometida a tablero de distribución 4#4 + 1#8 Cu THHN, ? 2" conduit PVC	ML	20	73.200	1.464.000
12.19	Acometida a tablero de distribución 3#4 + 1#8 Cu THHN, ? 1 1/4" conduit PVC	ML	80	78.000	6.240.000
12.20	Acometida a tablero de distribución 3#8 + 1#10 Cu THHN, ? 1" conduit PVC	ML	140	59.175	8.284.500
<b>CARPINTERIA EN ALUMINIO Y METAL</b>					
13.01	Marco en angulo con Malla eslabonada para ventanas	M2	382,5	107.749	41.213.993
13.02	Puerta aluminio 2.33 m x 3.20m doble hoja con persiana	UND	2	3.560.390	7.120.780
13.03	Puerta aluminio 2.5 m x 3.20m doble hoja con persiana	UND	1	3.796.640	3.796.640
13.04	Puerta aluminio 2.93 m x 3.20m doble hoja con persiana	UND	1	4.398.640	4.398.640
13.05	Puerta aluminio 3 m x 3.20m doble hoja con persiana	UND	1	4.496.640	4.496.640
13.06	Puerta aluminio 3 m x 4 m doble hoja con persiana	UND	1	5.573.095	5.573.095
13.07	Puerta aluminio 4.83 m x 3.20m doble hoja deslizante	UND	1	7.104.345	7.104.345
13.08	Puerta aluminio 5 m x 4 m doble hoja con persiana	UND	1	9.178.915	9.178.915
13.09	Divisiones en aluminio mixta con vidrio	M2	58,4	147.788	8.630.819
13.10	Divisiones metalicas para baños	M2	2	117.637	235.274



CONTRATO DE OBRA No. **618** DEL **30 DIC 2013**

	<b>CUBIERTAS</b>				
14.01	Cubierta en teja Termoacustica	M2	2471,4	64.604	159.662.326
14.02	Suministro e instalacion LIMATESA y LIMAHOYA	ML	190	22.407	4.257.330
14.03	Perfil metálico tubular diametro 6" espesor 4mm	ML	226	71.889	16.246.914
14.04	Perfil metálico tipo C 160X60X2.0	ML	245	31.689	7.763.805
14.05	Perfil metálico tipo C 220X80X2.0	ML	158	37.189	5.875.862
14.06	Perfil metálico tipo C 220X80X2.5	ML	995	43.689	43.470.555
14.07	Perfil metálico tipo C 305X80X2.5	ML	595	54.689	32.539.955
14.08	Perfil metálico tipo CAJON 355X110X2.5	ML	420	112.968	47.446.560
14.09	Angulo metalico cercha , incluye platinas, atezador	Kg	36460	10.999	401.023.540
14.10	Tensor de Cubierta	ML	428	13.357	5.716.796
14.11	Cubierta en policarbonato Alveolar 6 mm	M2	780	71.991	56.152.980
	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
15.01	Sanitario en color	UND	18	282.321	5.081.778
15.02	orinales	UND	4	241.846	967.384
15.03	Lavamanos en color	UND	18	219.288	3.947.184
15.04	Juego inscrustaciones	UND	18	88.468	1.592.424
15.05	Pozeta aseo y lavaplatos	UND	6	458.326	2.749.956
	<b>PINTURAS</b>				
16.01	Vinilo para muros 3 Manos	M2	8100,9	8.317	67.375.185
	<b>OBRAS VARIAS</b>				
17.01	dilataciones en mortero con perfil aluminio	ML	666,41	8.211	5.471.920
17.02	Aseo general	M2	2898,28	3.428	9.935.304
17.03	Empradización y ornamentación	M2	131,94	46.841	6.180.202
17.04	Polisec para aislamiento de humedad	M2	2898,28	2.800	8.115.184
	<b>COSTO DIRECTO</b>				3.999.909.479
	<b>ADMINISTRACION</b>			24%	959.978.275



CONTRATO DE OBRA No. **618** DEL **30 DIC 2013**

IMPREVISTOS		1%	39.999.095
UTILIDADES		5%	199.995.474
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>5.199.882.322</b>

**SEGUNDA – Obligaciones de las partes: A) Obligaciones del Contratista:** El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los proyectos, planos y diseños, pliego de condiciones, documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. **2)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **3)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA GOBERNACIÓN o el Interventor externo contratado. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7)** Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. **8)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **9)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **10)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. **11)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789/2002, el Decreto 1703/2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **12)** Dar respuesta a los derechos de petición que realicen la Veeduría ciudadana que llegué a conformarse, la respuesta no podrá ser expedida en un plazo superior a 10 días calendario contados a partir del recibo de la petición. Este incumplimiento dará lugar a declarar incumplimiento parcial del contrato. **13)** Mantener en el sitio de la obra un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato. **14)** A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de LA GOBERNACION y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente. **15)** El contratista deberá entregar, previa la suscripción del acta de inicio del contrato para revisión y aprobación del interventor del contrato los siguientes documentos: **a)** Personal profesional **b)** Programa de reincorporación; **c)** Relación del equipo requerido; **d)** Análisis de precios unitarios; **e)** Programa de obra; **f)** Programa de inversiones; **g)** Flujo de caja; **h)** Programa de generación de empleo; **i)** Instalaciones provisionales; **j)** Laboratorio toma de control de calidad; **k)** Plan de calidad; **16)** Las demás establecidas en los Pliegos de condiciones, por ley y en el



CONTRATO DE OBRA No. **618** DEL **30 DIC 2013**

contrato le correspondan. **Parágrafo 1.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o a terceros. **Parágrafo 2.** Previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o, en su defecto, a la GOBERNACIÓN, sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos. **Parágrafo 3º.** El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un ingeniero residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra EL DEPARTAMENTO. La interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato. **B) Obligaciones del DEPARTAMENTO:** En virtud del contrato la Entidad se obliga a: **1)** Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. **3)** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **TERCERA.- Cumplimiento pago aportes parafiscales y Seguridad social integral:** El contratista se obliga a afiliarse al personal que contrate para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Profesionales. **Parágrafo.** De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. **CUARTA – Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia:** El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción. Antes de comenzar los trabajos el contratista debe revisar lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental con relación al plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena



CONTRATO DE OBRA No. **618** DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2017

combustible; Derrames de combustibles o químicos; Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales; Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas. **Parágrafo 1.** El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el del DEPARTAMENTO, los visitantes autorizados así como terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros. **Parágrafo 2.** El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. **Parágrafo 3.** EL DEPARTAMENTO o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para EL DEPARTAMENTO. **QUINTA - Calidad de la obra:** El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución. **Parágrafo 1.** EL DEPARTAMENTO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. EL DEPARTAMENTO podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. **Parágrafo 2.** Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. EL DEPARTAMENTO directamente o por intermedio de la interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras. **SEXTA -**



CONTRATO DE OBRA No. 618 DEL 30 DIC 2013

**Valor del contrato:** Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$5.199.882.322)**, incluido costos directos e indirectos. **SÉPTIMA - Forma de pago:** EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, la entidad entregará un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de acuerdo a las reglas estipuladas en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, suscripción del acta de inicio por el contratista y el interventor del contrato y presentación del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el interventor. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La entidad pagará al CONTRATISTA el otro 50% restante del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor y el Supervisor del Contrato de la Entidad acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente de la entidad las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la Entidad y la Gobernación las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la entidad según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **OCTAVA - Ajustes:** El presente contrato no será sujeto de ajustes. A no ser que expresamente EL DEPARTAMENTO así lo indique. **PARÁGRAFO:** Cuando por causas imputables al CONTRATISTA se incumplan los plazos aprobados en el programa de obra, los pagos de los ajustes se harán con base en los índices correspondientes a los meses en que se han debido ejecutar los trabajos. **NOVENA.- Intereses moratorios:** En caso de mora en los pagos por parte del DEPARTAMENTO se reconocerán intereses del cero punto cinco por ciento (0.5%) mensual vencido sobre el valor neto a pagar. **DECIMA - Imputación Presupuestal:** EL DEPARTAMENTO pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de la disponibilidad presupuestal No. 4653 de 2013, Expedidos por la profesional especializada del área de presupuesto. No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Oficina de Presupuesto. **UNDÉCIMA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la totalidad de la obra objeto del presente contrato, es de doce (12) meses calendario a partir de su legalización y suscripción de acta de inicio por las partes y el interventor del contrato. **Parágrafo 1º.** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **Parágrafo 2º.** Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del DEPARTAMENTO, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra. Mientras no exista interventor de la obra el contratista no podrá dar



CONTRATO DE OBRA No. **618** DEL **10 DE DICIEMBRE** 2013

inicio al contrato. **DUODÉCIMA - Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **DECIMA TERCERA – Sitio de la obra:** El señalado en la cláusula primera de este contrato. **DECIMA CUARTA - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la GOBERNACION DEL PUTUMAYO en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de firma de contrato.
Estabilidad de la obra	10% del valor Total del contrato	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo de la obra.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	Por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato .	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil Extra Contractual	10% del valor de contrato no podrá ser inferior a 200 sm/mv.	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

**Parágrafo 1º.** El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas



CONTRATO DE OBRA No. **618** DEL **30 DIC 2013**

que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DECIMA QUINTA – Multas.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones originadas de este contrato, y mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo el CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle multas, teniendo en cuenta lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento reglamentados en la Ley 1474 de 2011, las siguientes multas: **a)** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado; **b)** Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso; **c)** Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta; **d)** Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso; **e)** Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso; **f)** Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; **g)** Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive; **h)** Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato; **i)** Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **j)** Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor o interventor al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el uno punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. **k)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato, en este caso el Departamento elaborara la liquidación de oficio. **l)** Por incumplimiento en pago de salarios, prestaciones sociales



CONTRATO DE OBRA No. 618 DEL 30 DIC 2013

y seguridad social del personal requerido para la ejecución de la obra el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el uno punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato **PARÁGRAFO 1º.** El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO 2º.** Según lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas EL DEPARTAMENTO se ceñirá al procedimiento establecido en la citada norma. **PARÁGRAFO 3º** La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos **DECIMA SEXTA - Penal Pecuniaria** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA- Cesiones y subcontratos:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DÉCIMA OCTAVA- Impuestos:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. En Especial pagar la contribución especial a los contratos de obra que trata el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. **DÉCIMA NOVENA - Cláusulas excepcionales:** A este contrato se aplican, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **VIGÉSIMA - Caducidad Administrativa y sus efectos:** La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** En caso de que la entidad decida abstenerse de



CONTRATO DE OBRA No. **618** DEL **30 DIC 2013**

declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMA PRIMERA – Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **VIGÉSIMA SEGUNDA – Indemnidad:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Gobernación de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato - **Personal y equipo del contratista:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al DEPARTAMENTO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA Y EL DEPARTAMENTO. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL DEPARTAMENTO. **VIGÉSIMA TERCERA - Documentos del contrato:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios previos, Pliego de Condiciones, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la CONVOCATORIA, propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por EL DEPARTAMENTO, programa de inversión del anticipo y de la ejecución de obra, ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos, acta de iniciación, especificaciones de construcción y planos que serán suministrados al CONTRATISTA por EL DEPARTAMENTO para la ejecución de las obras; anexos, bitácora o libro de obra, demás actas y documentos que suscriban las partes contratantes. **VIGÉSIMA CUARTA – Interventoría y supervisión:** EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Planeación Departamental y un interventor externo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre de la entidad, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del



CONTRATO DE OBRA No. 618 DEL 30 DIC 2013

contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con un Plan de Manejo Ambiental. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El interventor tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes de la entidad que visiten la obra. **Parágrafo 1º.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad. **Parágrafo 2º.** Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al interventor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el contrato que se suscriba para tal efecto, y la supervisión en cabeza de la Secretaria de Planeación Departamental. **VIGESIMA QUINTA – Publicación del contrato:** El contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 se publicará en el SECOP **VIGESIMA SEXTA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución requerirá de: **a)** expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad. **b)** Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía **c)** Acreditación de pago a seguridad social por parte del contratista, pago de estampillas; y por parte de la entidad de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en un (1) ejemplar. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal. **VIGESIMA SEPTIMA - Solución de controversias:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto



CONTRATO DE OBRA No. **618** DEL **30 DIC 2013**

contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA OCTAVA - Cláusula compromisoria:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido por el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los diez (10.) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la entidad como por el CONTRATISTA.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a: **30 DIC 2013**

Por EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Por el CONTRATISTA
<b>JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO</b>	<b>JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO</b>
Gobernador del Departamento del Putumayo	DIRECCIÓN GENERAL DEL PLAZA DE MERCADO PUERTO

Proyecto: Wilder Guerrero R. P.U.

Revisó: EDWIN GIOVANNY IBARRA VALLEJO  
Secretario de Planeación Departamental

Palacio Departamental  
Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295422

